



PROCESO: PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD  
DEMANDANTE: DIANA PAOLA RIAÑO DAZA  
DEMANDADO: JOHN FREDY OSSA LÓPEZ  
RADICACIÓN: 2017-00367

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 23 de enero de 2.018. Al Despacho las presentes diligencias para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, veintiséis (26) de enero de dos mil dieciocho (2.018)

Téngase como agregado el memorial allegado por el apoderado de la parte actora, por medio del cual aporta el diligenciamiento de las notificaciones por aviso remitidas a los parientes de la niña HANNA SOFÍA OSSA RIAÑO, y la publicación realizada en el periódico La República, obrantes a folios del 37 al 44.

Ahora bien, teniendo en cuenta el escrito visto a folio 48, y la comunicación enviada y recibida por la demandante DIANA PAOLA RIAÑO DAZA obrante a folio 47, de conformidad con lo establecido en el art. 76 del Código General del Proceso, acéptese la renuncia del poder presentado por el doctor GABRIEL ALEXIS ÁLVAREZ RUIZ.

Así mismo, se reconoce al abogado JUAN GABRIEL GUTIÉRREZ PEÑALOSA como apoderado de la demandante DIANA PAOLA RIAÑO DAZA, en los términos y para los fines descritos en el poder conferido, visto a folio 46.

NOTIFÍQUESE

**ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO**

Juez

NB/

<b>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b>
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>005</u> del <u>29 ENE 2018</u>
<b>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ</b> Secretaria